



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUB GERENCIA DE OBRAS



FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL / SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI:	C0342 CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA EN SISTEMA DE UTILIZACION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MANUALES

I. FINALIDAD PUBLICA

Con el presente proceso busca contar con la atención de **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MANUALES**, que permitirá cumplir con las actividades físicas programadas del PROYECTO: "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA; EN EL(LA) SISTEMA DE UTILIZACION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS".

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

El presente tiene como Objetivo la **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MANUALES** para que ser utilizados en la ejecución de excavación para el plantado de postes en el proyecto conforme lo especifica en el expediente técnico.

Objetivos Específicos:

El Objetivo específico de la presente adquisición es contar con las mencionado herramientas para poder iniciar las actividades del proyecto y cumplir con las partidas de ejecución correspondiente.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS)

El bien a adquirir corresponde a la **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MANUALES** cuyas características están en el cuadro siguiente;

N°	CANT.	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN
02	01	UND	WINCHA DE METAL 5m	CINTA METRICA CON BOTON DE TRANCA, GANCHO DE ACERO ABSOLUTO PARA MAYOR PRESION, GANCHO GRANDE DE DOBLE EXTREMO PARA MEJOR ENGANCHE Y MAXIMA VERSATILIDAD AL MEDIR, CINTA CUBIERTA CON NYLON EXTRUIDO, CAJA ABS DE ALTO IMPACTO CON CUBIETA DE GOMA PARA UN AGARRE ESTABLE Y ANTIDESLIZANTES Y RESISTENTE A LOS GOLPES. 
03	01	UND	WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO 50 m	CINTA DE MEDICION DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 METROS. - Gancho plegable que permite la medición por un solo usuario. - Superficie blanca o Amarillo con graduación de 2MM para mediciones exactas. - Resistente a la corrosión. 

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Ing. Jesús Fertiliza Co. Maximo Chiang Salcedo
SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

Gregorio E. Tamayo Córdova
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85084



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUB GERENCIA DE OBRAS



				<ul style="list-style-type: none"> - Protección contra ratos uv. - Caja plastica ABS de alta resistencia y visibilidad que resiste las mas severas condiciones de trabajo. - Manivela plegable el cual permita recoger la cinta con total rapidez y comodidad.
04	04	UND	PALA TIPO RECTA DE METAL CON MANGO DE MADERA	PALA DE ACERO AL CARBONO CON MANGO DE MADERA Y ANILLO PLASTICO, DE TIPO CUCHARA Y RECTO. 
05	04	UND	PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA	
06	04	UND	PALA ARTICULADA CAVADORA (POCEADORA) DEMETAL CON MANGO DE MADERA	CAVADORA DE HOJAS DE ACERO TEMPLADO (CABEZA DE 1.8 MM) LARGO DE MANGO 48" (122 CM), 
07	04	UND	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	PICO DE CABEZA REFORZADO EN ACERO AL CARBONO CON MANGO DE MADERA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. 
08	04	UND	BARRETA DE ACERO 1 in X 1.75 m	BARRETA DE ACERO ALTO CARBONO PARA MAYOR FUERZA EN EL MOMENTO DE PALANCAR, CON EXTREMOS DE UÑA Y CINCEL PULIDOS, DE FORMA HEXAGONAL. DE PESO APROX. DE 5 KG 
09	03	UNID	BALDE PLASTICO SIN PICO DE X 12 L	BALDE DE PLASTICO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CAPACIDAD DE 20 LTS. DE CUERO DIAMETRO 298 mm Y ALTURA DE 397 mm, CON ASA. 

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES. SEGÚN FICHA TECNICA APROBADA.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS

NO CORRESPONDE

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE.

VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

NO CORRESPONDE.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

NO CORRESPONDE:

VIII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Ing. Jesús Fernando Maximo Chiang Salcedo
SUB GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO DE OBRAS



Gregorio E. Tarraga Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85084



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUB GERENCIA DE OBRAS



IX. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO CORRESPONDE
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none">- El proveedor deberá ser conocedor y tener experiencias en atención del bien requerido.- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC.
XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION
a. Modalidad de pago A Suma Alzada, de conformidad al Artículo 130 del Reglamento.
b. Sistema de entrega ✓ NO APLICA.
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
Lugar: la entrega será en almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Plazo: el plazo de la entrega será cinco (5) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato.
XIII. CONFORMIDAD
La recepción del bien estará a cargo del Residente y Supervisor del proyecto en coordinación con almacén central de entidad, el cual se regula con la presentación de la guía de remisión. La conformidad será suscrita y presentada por el Residente, Supervisor del proyecto, La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.
XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La Entidad realizara pago único cuando se tramita la conformidad ente las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, según su sistema administrativo, con la conformidad y comprobante para tramitar el pago <ul style="list-style-type: none">• Acta de Conformidad.• Guía de Remisión.• Nota de Ingreso al Almacén. El pago incluye transporte, seguro contra accidentes del personal que desarrolla la entrega y otro necesarios para la correcta entrega del bien. En el acta de conformidad se deberá precisar los días de retraso en los que el proveedor pudiera incurrir por omisión o incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES (Obligatorio)
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Inge. Jesús Fernando Maximiliano Chiang Salcedo
SUB GERENTE DE OBRAS



Gregorio E. Tarraga Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUB GERENCIA DE OBRAS



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069



Ing. Jesús Fernando Maximiliano Chirang Salcedo
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Gregorio E. Tarraga Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85084



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUB GERENCIA DE OBRAS



XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUB GERENCIA DE OBRAS



En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

Se adjunta:

- Pedido de Compra N° 000823

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 5
- Rubro : 07
- Meta presupuestal : 079
- Especifica de gasto : 26.23.35



Gregorio E. Támara Belgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 334

Firma del solicitante

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Ing. Jesús Fernando Maximo Chiang Salcedo
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)

Firma del supervisor